
 Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Consejería de Industria y Trabajo	N.º SERIE	A MATRICULA 0-114259-VE
	DELEGACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA ESTACION N.º 19.01	
Número de identificación: EW200V03127		DESTINO
Clasificación del vehículo 6 1 6 9 Mág.Obras Retroexcavad.		N.º CERTIFICADO 1901/9796
Marca: AKERMAN Tipo: V.E.EXCAVADORA HIDR. Variante: - Denominación comercial: AKERMAN EW-200 Tara (kgf): 17600 PTMA/PMA (kgf): 18550 PTMA/PMA 1.º E (kgf): 7420 PTMA/PMA 2.º E (kgf): 11130 PTMA/PMA 3.º E (kgf): ***** PTMA/PMA 4.º E (kgf): ***** PMR S/F, C/F (kgf): ***** N.º y dim. neumáticos: 4-18R-19,5/XFTL N.º de asientos: UNO Volumen de bodegas: *****		
Clase según R. 36: ***** Altura total (mm): 3990 Anchura total (mm): 2500 Via anterior/posterior (mm): 2050/2050 Longitud total (mm): 8450 Voladizo posterior (mm): 1720 Distancia eje 1.º/2.º (mm): 2530 Distancia eje 2.º/3.º (mm): ***** Distancia eje 3.º/4.º (mm): ***** Distancia 5.º rda./ult. (mm): ***** Motor: Marca VOLVO Tipo D/TD-61-GE N.º Cilindros/Cilindrada (cm³): 6/5480 Potencia fiscal/real (C.V.F./kW): 28,67/107		
El vehículo cuyas características se reseñan, cumple en esta fecha las prescripciones que para circular por las vías públicas señala el vigente Código de la Circulación y reglamentación pertinente. Por el Organismo Inspector, 		Reintegrado el original (sello)
Fecha: 22-04-98 Valadera por: *****		
Observaciones y reformas autorizadas: VEHICULO PROCEDENTE DE LA U.E. (SUECIA).AÑO DE FABRICACION: 1998.INSTALACION DE GANCHO DE REMOLQUE Y FANAL LUMINOSO MARCA BOSCH.VELOCIDAD MAX: 30KM/H VEHICULO ESPECIAL SEGUN CAP. XX DEL CODIGO DE CIRCULACION.		

Mod. 1/IV/A

A	C -114259-VE
B	-----
H	-----
I	09-03-1999
(I.1)	20-05-2010
(I.2)	MADRID
C.1.1	CONSTRUCCIONES CONCIFA S L
C.1.2	
C.1.3	BARQUEIRO S CRUZ SALTO 1 15621-CABANAS A CORUÑA
C.4	C
D.1	AKERMAN
D.2	-----
D.3	EW 200
(D.4)	OBRAS Y SERVIC.

E	EW200V03127
F.1	-----
F.2	18550
G	-----
K	-----
P.1	5480
P.2	-----
P.3	GASOIL
Q	-----
S.1	001
S.2	-----

* C 1 1 4 2 5 9 E *

* E W 2 0 0 V 0 3 1 2 7 *



PEDIDO DE MAQUINARIA

En CABANAS a 8 de 2 de 2010

Pedido que realiza a Volmaquinaria de Construcción España, S.A., la EMPRESA: CONEFA, S.L.
Persona que firma LUIS FANDINO MARQUEZ Cargo GERENTE
Domicilio SANTATA CRUS DO SALTO n° Población CABANAS DP 15621
Provincia LA CORUÑA D.N.I./C.I.F. B15317373 Teléf. 981432101
Apoderado/s

Table with 5 columns: Cantidad, Modelo (Ref.), Especificaciones, PRECIO Unitario, TOTAL. Row 1: 1, AKERMAN FW 200 CHASIS 3127 MATRICULA C-114259, 9.000.E, 9.000.E

TOTAL 9.000 E

FORMA DE PAGO: 50% CONTADO. RESTO TALON 30 DIAS.

Entidad financiera :

I.V.A. Neto 1440 € Forma de pago
Portes € Forma de pago

Entrega de la máquina en

Tipo de trabajo que realizará

VALORACION MAQUINAS RECOGIDAS € Marca Modelo
Nº de serie Año fab. nº motor Matricula

Documentación que posee:

Ficha técnica I.T.V. SI NO
Certificado CE SI NO
Permiso circulación (sólo si está matriculada) SI NO
Impuesto circulación año actual (sólo si está matriculada) SI NO

A la firma del pedido el comprador entrega a D.

la cantidad de €, mediante

en concepto de pago y señal sin perjuicio de la posterior conformidad de Volmaquinaria de Construcción España, S.A.

EL AGENTE (Signature)

EL COMPRADOR (Signature)

OBSERVACIONES:





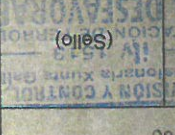
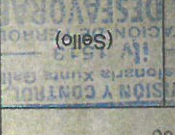






Necesita contrato de mantenimiento SI NO

NOTA,- El contenido del presente pedido vincula plenamente al peticionario, si bien Volmaquinaria de Construcción España, S.A. se reserva la facultad de aceptarlo por medio de persona notarialmente autorizada por la Empresa.

Volmaquinaria de Construcción España, S.A.

Recibí,

NOTA - Este documento no es válido si no va acompañado de la Tarjeta de Inspección Técnica

(Sello)	N.º Informe Inspección: Firma,		N.º Informe Inspección: Firma,	
(Sello)	N.º Informe Inspección: Firma,		N.º Informe Inspección: Firma,	
(Sello)	N.º Informe Inspección: Firma,		N.º Informe Inspección: Firma,	
(Sello)	N.º Informe Inspección: Firma,		N.º Informe Inspección: Firma,	
(Sello)	N.º Informe Inspección: Firma,		N.º Informe Inspección: Firma,	
(Sello)	N.º Informe Inspección: Firma,		N.º Informe Inspección: Firma,	

INSPECCIONES TÉCNICAS PERIÓDICAS

MATRÍCULA: **M-8831-LB**

HOJA N.º: **1**

N.º: **10020434 Y**

Certificado de Características

INSPECCION TÉCNICA DE VEHICULOS
HOJA ADICIONAL
COMUNIDAD DE GALICIA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN
INDUSTRIA

DATOS DEL VEHÍCULO							
Matrícula ¹ : C-114259-VE		Fecha matriculación: 09/03/99		Bastidor/NIVE: EW200V03127			
DOMICILIO DEL VEHÍCULO ²							
Tipo vía: CALLE		Nombre de la vía: BARQUEIRO - STA. CRUZ DO SALTO			Código postal: 15621		
Número: 1	Bloque:	Portal:	Escalera:	Planta:	Puerta:	KM:	
Municipio: CABANAS		Población: CABANAS			Provincia: A CORUÑA		

(1): Complimentar excepto para la solicitud de matriculación, en cuyo caso se rellenará el número de bastidor o NIVE.
(2): Domicilio de empadronamiento del comprador del vehículo (salvo vehículos agrícolas).

DATOS DEL INTERESADO			
Nombre/Razón social: ANA MARIA		NIF/NIE/CIF: 32682402T	Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 26/09/1976
Apellido 1: FANDIÑO		Apellido 2: CASAL	

Complimentar datos personales de administrador en caso de que el interesado sea una persona jurídica.

TRÁMITE					
DUPLICADOS DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN		INFORME DE VEHÍCULOS (indicar matrículas)		BAJA	
<input type="checkbox"/> Deterioro / Extravío	<input type="checkbox"/> Variación de nombre, apellidos o razón social			<input checked="" type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Voluntaria <input type="checkbox"/> Sustracción <input type="checkbox"/> Fin arrendamiento	
<input type="checkbox"/> Sustracción				<input type="checkbox"/> Definitiva <input type="checkbox"/> Voluntaria <input type="checkbox"/> Exportación <input type="checkbox"/> Tránsito comunitario	
<input type="checkbox"/> Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/> Variación datos técnicos				
ALTA DE BAJA TEMPORAL		MATRICULACIÓN		PERMISO TEMPORAL	
<input type="checkbox"/> Voluntaria	<input type="checkbox"/> Por sustracción	<input type="checkbox"/> Ordinaria	<input type="checkbox"/> Histórica	<input type="checkbox"/> Turística	
<input type="checkbox"/> Rehabilitación		<input type="checkbox"/> Por razones de seguridad <input type="checkbox"/> Otros		<input type="checkbox"/> Empresas <input type="checkbox"/> Vehículo matriculado <input type="checkbox"/> Vehículo sin matricular	
				<input type="checkbox"/> Particulares <input type="checkbox"/> Para traslado al extranjero <input type="checkbox"/> Previa a la matriculación <input type="checkbox"/> 10 días	
Servicio al que destina el vehículo ³ :		Código CEM ⁴ :		Código CEMA ⁵ :	

(3): Ver instrucciones al dorso

(4): CEM: Código Electrónico de Matriculación

(5): Código Electrónico de Maquinaria Agrícola

<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN DE CONDUCTOR HABITUAL (indicar conductor)	
Nombre:	NIF/NIE:
Apellido 1:	Apellido 2:
<input type="checkbox"/> OTROS:	

Doy mi consentimiento para que la DGT consulte a otros organismos públicos los siguientes datos relativos a:

Verificación de residencia Verificación de identidad IAE⁶

(6): IAE: Impuesto de Actividades Económicas

En **CABANAS**, a **01** de **JULIO** de **2014**

Firma del interesado



Firma del conductor habitual

Firma del empleado público

NIF/nº operador

Ejemplar para la Administración

D. Ana Maria Fadiño Casal con D.N.I. 32.682.402-T en nombre y representación de CONSTRUCCIONES CONCIFA SL con domicilio en Lg Barqueiro1, CABANAS (A Coruña).

DECLARA

Que ha extraviado el PERMISO DE CIRCULACION del vehículo con matrícula C-11459-VE

Firma la presente a efectos de solicitar BAJA TEMPORAL VOLUNTARIA del citado vehículo.

A Coruña, 03 de julio de 2015

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the bottom.

* **OBSERVACIONES** *

ANTECEDENTES(BAJAS)

* **DATOS DEL VEHICULO** *

MATRICULA: C 114259VE F.MATR: 09031999 SUCURSAL: TASA:

* **HISTORIAL DE BAJAS** *

CONCEPTO	FECHA	F.FIN	DEFATURA	SUCURSAL	C A U S A
TEMPORAL	03072015	00000000	C		VOL. PET.TIT.





RECIBIDO 26 FEB. 2010

F A C T U R A

Factura No. 416412
Fecha factura 22/02/10
Pedido No. 112988
Ref. cliente U0019/10 JR005/10
N/ Ref. José Manuel García Gonz
Nº Cliente 401772

CONSTRUCCIONES CONCIFA, SL
SANTA CRUZ DO SALTO, 1
15000 CABAÑAS
LA CORRUÑA
CIF: B15317373

Descripción	Artículo	N.Serie	Ctd	Importe
EXCAVADORA DE RUEDAS EW200	14256783	3127	1	

Total Eur 9.000,00
IVA 16,00 % 9.000,00 1.440,00
Total Factura Eur 10.440,00

Forma de pago

Forma de pago especial

Fecha:	
N.º Reg.	102
N.º APUNTE	
Fecha:	
IMP. B.º	
CONTABILIZADO	

*Volmaquinaria de
Construcción España SAU*



Volmaquinaria de Construcción España SAU
Oficina Central/Main Office
Parque Empresarial San Fernando
Edificio Munich - Planta 3
28830 San Fernando de Henares (Madrid)

Datos Registrales
Sociedad Unipersonal
Inscrita en el R.M. de Madrid, T.5482, G
4571 de la Secc. 3ª del Libro de Sociedades,
F.70.H. nº 43.842. C.I.F. A-28/616373

www.volvomaquinaria.es

Teléfono/Telephone
+ 34 916 55 93 40
Telefax
+ 34 916 55 93 60

EC DECLARATION OF CONFORMITY FOR MACHINERY

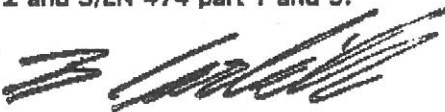
Volvo Excavators AB S-241 22 ESLÖV Sweden hereby declare that the product:

Make	ÅKERMAN Excavator
Type	EW200
Product Identification Number (PIN)	EW200V03127

to which this declaration relates, is in conformity with the Essential Health and Safety requirements of the Council Directive 89/392/EEC, 86/662/ECC, 89/336/ECC and its Amendments relating to machinery, and other applicable Directives.

Harmonized standards applied: EN 292 part 2 and 3/EN 474 part 1 and 5.

Signature of authorized issuer:



 (Signature/block capitals)


 checked by

Position

ESLÖV 1998-03-12

Place and date of issue

Signature of authorized representative in the Community:
(Only if the function of the machine has been changed or otherwise required)

(Signature/block capitals)

Position

Place and date of issue

This declaration includes attachments developed designed/approved and marketed by above mentioned manufacturer.
This declaration must be retained by the owner of the machine for ten years after delivery.

Postal address
Volvo Excavators AB
S-241 22 Eslöv Sweden

Telephone
Switchboard +46 413 67 000
(For indialling see above)

D. LUIS FANDIÑO MAREQUE con DNI nº 33.214.194 D en representación de la empresa CONSTRUCCIONES CONCIFA, S.L. con domicilio en Cabanas, calle Barqueiro, 1 - Sta. Cruz do salto (A Coruña) y Cif B-15.317.373

DECLARA

Que a día de hoy recibe en sus instalaciones máquina AKERMAN EW 200 con nº chasis 3127 y matrícula C-114259-VE.

Dicha máquina se adquiere a VOLMAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN ESPAÑA SAU mediante el pago de 9.000,00 € + IVA mediante dos talones por importe de 5.220,00 € y dos pagarés por 2.610,00 € cada uno, con vencimiento 18 de marzo y 25 de marzo del presente. (entregados a Jose Manuel García Gonzalez).

CONSTRUCCIONES CONCIFA, S.L. se responsabiliza a partir de este acto de cualquier daño que pudiese ocasionar la máquina, ya que esta carece de seguro.

En cabanas a 18 de febrero de 2010



Fdo.: LUIS FANDIÑO MAREQUE

Recibí copia : Jose M. García Gonzalez.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

Volvo Construction Equipment**VOLVO****EC DECLARATION OF CONFORMITY FOR MACHINERY**

Volvo Excavators AB S-241 22 ESLÖV Sweden hereby declare that the product:

Make **ÅKERMAN Excavator**
 Type **EW200**
 Product Identification Number (PIN) **EW200V03127**

to which this declaration relates, is in conformity with the Essential Health and Safety requirements of the Council Directive 89/392/EEC, 86/662/ECC, 89/336/ECC and its Amendments relating to machinery, and other applicable Directives.

Harmonized standards applied: EN 292 part 2 and 3/EN 474 part 1 and 5.

Signature of authorized issuer:


 (Signature/block capitals)


 checked by

Position

ESLÖV 1998-03-12

Place and date of issue

Signature of authorized representative in the Community:
 (Only if the function of the machine has been changed or otherwise required)

 (Signature/block capitals)

Position

 Place and date of issue

This declaration includes attachments developed designed/approved and marketed by above mentioned manufacturer.

This declaration must be retained by the owner of the machine for ten years after delivery.

Postal address
 Volvo Excavators AB
 S-241 22 ESLÖV Sweden

Telephone
 Switchboard +46 413 67 000
 (For dialling see above)

EC DECLARATION OF CONFORMITY FOR MACHINERY

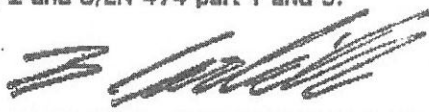
Volvo Excavators AB S-241 22 ESLÖV Sweden hereby declare that the product:

Make	ÅKERMAN Excavator
Type	EW200
Product Identification Number (PIN)	EW200V03127

to which this declaration relates, is in conformity with the Essential Health and Safety requirements of the Council Directive 89/392/EEC, 86/662/ECC, 89/336/ECC and its Amendments relating to machinery, and other applicable Directives.

Harmonized standards applied: EN 292 part 2 and 3/EN 474 part 1 and 5.

Signature of authorized issuer:



 (Signature/block capitals)


 checked by

Position

ESLÖV 1998-03-12

Place and date of issue

Signature of authorized representative in the Community:
(Only if the function of the machine has been changed or otherwise required)

(Signature/block capitals)

Position

Place and date of issue

This declaration includes attachments developed designed/approved and marketed by above mentioned manufacturer.
This declaration must be retained by the owner of the machine for ten years after delivery.

Postal address
Volvo Excavators AB
S-241 22 Eslöv Sweden

Telephone
Switchboard +46 413 67 000
(For indialling see above)



171003

POLIZA NUMERO 104
DEL LIBRO REGISTRO DE
OPERACIONES SECCION A

ES COPIA SIMPLE
A TITULO MERAMENTE
INFORMATIVO.



Lico leasing, s.a., e.f.c.
MIGUEL ANGEL, 23 - 28010 MADRID
TELEFOS: 91.700.36.00 - FAX 91.310.09.00
Modelo: S (LICO)

**SUBROGACIÓN AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO
(LEASING)**

Nº **L107014586**

Diario: 10 Folio: 2276 Asiento: 20070015876 Inscrito: 20/12/2007 Registro: A CORUÑA

Folio: 0	Número de Bien: 20070010198	Descripción del Bien: UNA MINI-EXCAVADORA EQUIPADA CON : CAZO DE 300 MM. CAZO DE 500 MM. CAZO	Mat / NºFab Bast: VCE0EC58H11866
-------------	--------------------------------	---	-------------------------------------

EL CUAL CAUSA SUBROGACIÓN

Lugar y fecha del contrato: PUNTEDEUME (LA CORUÑA),.

ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S SUBROGADO/S (En adelante CLIENTE)

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	N.I.F./C.I.F.: B15317373
Razón social CONSTRUCCIONES CONCIFA, S.L.			Titular

Domicilio: LG BARQUEIRO, 1

Localidad: STA. CRUZ DO SALTO-CABANAS

Provincia: CORUÑA

ARRENDATARIO/S FINANCIERO/S CEDENTES

Apellido 1	Apellido 2	Nombre	N.I.F./C.I.F.: B15455181
Razón social CONSTRUEUME, S.L.			Titular

Domicilio: AV RICARDO SUAREZ, 25 BAJO

Localidad: PONTEDEUME

Provincia: CORUÑA

FIADOR/ES

Apellido 1 CIBEIRA	Apellido 2 FARIÑA	Nombre JOSE	N.I.F./C.I.F.: 015159300T
Razón Social			

Domicilio: LG TELLERIAS, 23

Localidad: FENE

Provincia: CORUÑA

Inscrita en el Registro Mercantil de, Tomo, General, de la sección del Libro de Sociedades, folio, hoja

Y en su nombre: con N.I.F.:, que actua mediante poder otorgado ante el Notario de D.Dña., Protocolo

Apellido 1 FANDIÑO	Apellido 2 MAREQUE	Nombre LUIS	N.I.F./C.I.F.: 033214194D
Razón Social			

Domicilio: CL BARRO, 92

Localidad: PUNTEDEUME

Provincia: CORUÑA

Inscrita en el Registro Mercantil de, Tomo, General, de la sección del Libro de Sociedades, folio, hoja

Y en su nombre: con N.I.F.:, que actua mediante poder otorgado ante el Notario de D.Dña., Protocolo

Apellido 1 RODRIGUEZ	Apellido 2 SALIDO	Nombre CIPRIANA MARINA	N.I.F./C.I.F.: 076382835L
Razón Social			

Domicilio: LG TELLERIAS, 23

Localidad: FENE

Provincia: CORUÑA

Inscrita en el Registro Mercantil de, Tomo, General, de la sección del Libro de Sociedades, folio, hoja

Y en su nombre: con N.I.F.:, que actua mediante poder otorgado ante el Notario de D.Dña., Protocolo

El/los Arrendatario/s Financiero/s

Fiador /es

Lico Leasing, S.A., E.F.C.
p.p.

CANCELADO

C

Lico leasing, s.a., e.f.c.

MIGUEL ANGEL, 23 - 28010 MADRID

TELEFOS: 91.700.36.00 - FAX 91.310.09.00

**SUBROGACIÓN AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO
(LEASING)**

Nº

L107014586

Modelo: S (LICO)

Apellido 1 CASAL	Apellido 2 SUAREZ	Nombre MARIA PILAR	N.I.F./C.I.F.:076515072Y
Razón Social			
Domicilio: CL BARRO, 92			
Localidad: CAMPOLONGO		Provincia: CORUÑA	
Inscrita en el Registro Mercantil de, Tomo, General, de la sección del Libro de Sociedades, folio, hoja			
Y en su nombre: con N.I.F.:, que actua mediante poder otorgado ante el Notario de D.ña., Protocolo			
MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO			
VER ANEXO DETALLE DEL MATERIAL.			
DOMICILIO DE PAGO DE LAS CUOTAS			
Banco/Caja: 0075 BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.			
Sucursal: 8986 PZ ESPAÑA, 30		D.C.: 64	Cta.Cte.Nº: 0501076900
(PUENTEDEUME, 15600 CORUÑA)			
El cliente se compromete a no variar el domicilio de pago indicado durante el período de vigencia del presente contrato.			
DETALLE DE LAS CUOTAS			
VER ANEXO: CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y ANEXO CLAÚSULA DE ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS EN SU CASO			
IMPUESTO: I.V.A. incluido en cuotas.			

De una parte, Lico Leasing, S.A., E.F.C., con domicilio en Madrid, a quien en lo sucesivo se denominará **LICO-LEASING**, inscrita con el número 4713 en el Registro Especial de Establecimientos Financieros de Crédito del Banco de España y en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 2.093, General 1.743 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 125, hoja 12.031, C.I.F. N° A-28/167799 representada por D.ña.: FERNANDO RAMIREZ ZARZOSA que actua mediante poder otorgado ante el Notario de MADRID D.ña RAFAEL VALLEJO ZAPATERO, Protocolo 2919

De otra parte:

El (los) **CLIENTES** (S):

- CONSTRUCCIONES CONCIFA, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de LA CORUÑA, Tomo 857, General, de la sección del Libro de Sociedades, folio 119, hoja C-1655

Representado por:

El (los) **CEDENTES** (S):

- CONSTRUEUME, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de LA CORUÑA, Tomo 1470, General, de la sección del Libro de Sociedades, folio 100, hoja C-11137

Representado por:

- RODRIGUEZ FEAL, JOSE MANUEL con N.I.F.: 076412754S, que actua mediante poder otorgado ante el Notario de PUENTEDEUME (LA CORUÑA) - CORUNA, D./Dña ISIDORO CALVO CALVO VIDAL, Protocolo 1521/98

CONDICIONES PARTICULARES

- 1ª Que con fecha 24/10/2007 LICO-LEASING suscribió un Contrato de Arrendamiento Financiero con el CEDENTE, sobre el material especificado en el **ANEXO DETALLE DEL MATERIAL**.
- 2ª Que el CEDENTE, desea transmitir sus derechos y obligaciones contenidos en el citado contrato al CLIENTE, quien los conoce y acepta.
- 3ª Que LICO-LEASING, según las condiciones generales del referido contrato de Arrendamiento Financiero, presta su consentimiento a dicha subrogación.
- 4ª El CLIENTE, asume los derechos y obligaciones del contrato de Arrendamiento Financiero citado, especialmente, sus obligaciones de pago.
- 5ª El CLIENTE declara haber recibido de su conformidad el material objeto del contrato de Arrendamiento Financiero citado.
- 6ª Cualquier cantidad que en el momento de la subrogación se adeude por gastos/impuestos del contrato subrogado citado, que deba ser asumida contractualmente por el cliente, será abonada a LICO-LEASING por el CLIENTE en cuanto se conozca su importe y sea requerido por LICO-LEASING, para ello.
- 7ª El **precio total del presente contrato subrogado** es de **VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO EUROS (24.059,88 EUROS)** que se desglosa de la siguiente manera:
 - a) La cantidad EUROS (0,00 EUROS) de deuda impagada que deberá ser satisfecha por el CLIENTE en este acto, advirtiéndole que a efectos fiscales deberá prorratear ésta, a lo largo de la duración de la Subrogación.
 - b) La cantidad **VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO EUROS (24.059,88 EUROS)** que el CLIENTE abonará en la forma especificada en el **DETALLE DE LAS CUOTAS**, calculadas de acuerdo a las condiciones financieras establecidas en el Contrato que da origen a la presente subrogación.

El/los Arrendatario/s Financiero/s

Fiador /es

Lico Leasing, S.A., E.F.C.

p.p.

Lico leasing, s.a., e.f.c.

MIGUEL ANGEL, 23 - 28010 MADRID

TELEFS: 91.700.36.00 - FAX 91.310.09.00

**SUBROGACIÓN AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO
(LEASING)**

Nº

L107014586

Modelo: S (LICO)

- 8ª **Opción de compra:** Para el eventual ejercicio por el CLIENTE de la opción de compra, prevista en la Condición General **Fin del Contrato** al término del periodo de duración del Contrato, las partes establecen como precio de adquisición la cantidad de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS EUROS (1.336,66 EUROS) con vencimiento fecha 23/10/2010.
- 9ª **En caso de FIADOR/ES SOLIDARIO/S:** El/los mismo/s afianza/n solidariamente, y con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división, el cumplimiento de todas las obligaciones, especialmente las de pago, contraídas por el CLIENTE en este contrato.
- 10ª **Tratamiento automatizado de datos personales.**
Los datos personales del Titular, recogidos, ahora y en el futuro, para la mejor gestión de las distintas relaciones LICO-LEASING - CLIENTE, podran ser registrados en un fichero automatizado, titularidad de LICO-LEASING y ubicado en el Centro de Proceso de Datos de LICO-LEASING, sobre el cual el Titular podrá ejercitar el derecho y, en su caso, los subsiguientes derechos de rectificación y/o cancelación de datos. El Titular autoriza a LICO-LEASING a fin de que dichos datos puedan ser cedidos o, en su caso, interconectados a terceros que formen parte del Grupo de Empresas de LICO-LEASING o a otros terceros, en este ultimo caso, con la exclusiva finalidad de que el titular pueda recibir informaciones publicitarias sobre productos, servicios, ofertas o promociones especiales, relacionadas, en su caso, con su condición de cliente de LICO-LEASING.
- 11ª **Los firmantes** de este contrato acuerdan expresamente que el mismo se redacte en lengua castellana.

Claúsulas particulares para beneficiarios de fondos de la línea de mediación PYMES 2007 del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

- 1) Este Contrato se formaliza al amparo del Contrato de Financiación suscrito entre el ICO y Lico Leasing S.A.E.F.C. (LICO), correspondiente a la LÍNEA "ICO - PYME 2007", para apoyar a las Microempresas y/o a la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), cuyo contenido, en lo que a la figura del BENEFICIARIO FINAL y condiciones del CONTRATO SUBSIDIARIO, declara conocer y se compromete a cumplir.
- 2) LICO Leasing S.A. E.F.C. formaliza el CONTRATO SUBSIDIARIO con la finalidad de financiar un PROYECTO de inversión, en la modalidad de, arrendamiento financiero por un importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00 EUROS).
En ANEXO "0" adjunto a este contrato ,se recoge el importe financiado con fondos ICO así como el tipo nominal aplicado a dicha financiación, financiandose el resto de la inversión con fondos propios, resultando un tipo nominal y TAE para la operación global conforme lo reflejado en el ANEXO-CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRECIO.
- 3) El BENEFICIARIO FINAL asegura no haber recibido financiación, incluido el importe objeto de este contrato, de la LÍNEA "ICO - PYME 2007", por importe superior a 1.500.000 euros, sea en una o en el conjunto de operaciones formalizadas.
En caso contrario, el BENEFICIARIO FINAL se obliga a devolver el importe de financiación recibido por encima del límite citado de 1.500.000 euros, aplicándose las penalizaciones establecidas en el presente Contrato de Financiación, para los supuestos de amortización obligatoria por incumplimiento de las condiciones pactadas.
- 4) El BENEFICIARIO FINAL se obliga a destinar el importe de la financiación recibida, única y exclusivamente, a la financiación del PROYECTO de Inversión presentado y aprobado por la Entidad Financiera.
- 5) El BENEFICIARIO FINAL se compromete a aportar a LICO, los documentos justificativos de la inversión y de que, el proceso de ejecución de la misma, no se ha iniciado con anterioridad a los 6 meses previos a la fecha de firma del CONTRATO SUBSIDIARIO.
- 6) El BENEFICIARIO FINAL declara que cumple los requisitos necesarios para ser considerado como una Pequeña y Mediana Empresa (PYME) o Microempresa, conforme lo establecido por la Comisión Europea en su Recomendación de 6 de mayo de 2003, en adelante Recomendación 2003/361/CE.

De acuerdo con lo anterior, el BENEFICIARIO FINAL, independientemente de su forma jurídica, declara que a 31 de diciembre de 2006 cumplía, entre otros, los siguientes requisitos:

* En cuanto a número de trabajadores y límites financieros:

- Pequeña y Mediana Empresa (PYME):

o Que su volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o su balance general anual no exceda de 43

El/los Arrendatario/s Financiero/s

Fiador /es

Lico Leasing, S.A., E.F.C.

P.P.

Lico leasing, s.a., e.f.c.

MIGUEL ANGEL, 23 - 28010 MADRID

TELEFOS: 91.700.36.00 - FAX 91.310.09.00

**SUBROGACIÓN AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO
(LEASING)**

Nº

L107014586

Modelo: S (LICO)

millones de euros.

° Ocupar a menos de 250 personas

- Microempresa:

° Ocupar a menos de 10 personas

° Que su volumen de negocio anual o cifra de su balance general anual, no supere los 2 millones de euros.

* Otras limitaciones:

- Pequeña y Mediana Empresa (PYME) y Microempresa:

° No tener una participación del 25% o más del capital o los derechos de voto de otra empresa o empresas, que no cumplan, de forma agregada, los requisitos, en cuanto a número de trabajadores y límites financieros, mencionados en el apartado 1 anterior.

° No estar participada en un 25% o más por empresa o conjunto de empresas, que no cumplan, de forma agregada, los requisitos, en cuanto a número de trabajadores y límites financieros, mencionados en el apartado 1 anterior.

- 7) El BENEFICIARIO FINAL declara que el PROYECTO de inversión, se destinará a la adquisición de Activos Nuevos Productivos o a sufragar los Gastos de Constitución o Primer Establecimiento, dentro de los límites y con las condiciones establecidas para la presente Línea.

Por Activos Productivos deberán entenderse aquellos bienes que, directa o indirectamente, permiten realizar la actividad principal de la empresa descrita en el objeto social de la misma.

Por Activos Nuevos deberán entenderse aquéllos que se adquieran a un tercero y supongan una primera transmisión del bien, lo que será justificado con la documentación y facturas correspondientes.

No serán financiables:

° Reestructuraciones de pasivo o refinanciaciones.

° Circulante.

° IVA o cualquier otro impuesto o tributo ligado a la inversión.

El importe máximo financiado con fondos ICO, de la inversión neta a financiar, no podrá superar:

- El 80 %, de la misma, si el BENEFICIARIO FINAL es una PYME.

- El 90 %, si el BENEFICIARIO FINAL es una Microempresa.

- 8) El BENEFICIARIO FINAL reconoce y autoriza al ICO, a la Entidad de Crédito Mediadora y a cualquier otro organismo que estos designen, a efectuar cuantos controles físicos o documentales considere oportunos para comprobar el efectivo cumplimiento de las condiciones de la Línea y la correcta aplicación de la financiación concedida.

- 9) Amortización anticipada voluntaria:

El BENEFICIARIO FINAL tiene la facultad de proceder a la amortización de la totalidad o parte de la cantidad adeudada, siempre que se lo solicite a la Entidad de Crédito con la suficiente antelación para que el ICO tenga conocimiento de la misma con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha de reembolso.

En los supuestos de Amortización voluntaria, el BENEFICIARIO FINAL deberá pagar:

° Para las DISPOSICIONES a tipo fijo, el 1% (flat) de la cantidad que va a ser amortizada anticipadamente, y deberá realizarse necesariamente, coincidiendo con el vencimiento de una cuota de amortización o liquidación de intereses de la disposición de fondos a la que pertenece, en caso de estar en periodo de carencia.

° En el caso de DISPOSICIONES a tipo variable la amortización anticipada facultativa no conllevará penalización, si

El/los Arrendatario/s Financiero/s

Fiador /es

Lico Leasing, S.A., E.F.C.
P.P.

Lico leasing, s.a., e.f.c.

MIGUEL ANGEL, 23 - 28010 MADRID

TELEFS: 91.700.36.00 - FAX 91.310.09.00

**SUBROGACIÓN AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO
(LEASING)**

Nº

L107014586

Modelo: S (LICO)

bien deberá realizarse, necesariamente, coincidiendo con la fecha de revisión del tipo de interés de la disposiciones de fondos a la que pertenece.

10) Amortización anticipada obligatoria:

El BENEFICIARIO FINAL deberá proceder a la amortización anticipada obligatoria, total o parcial de las cantidades adeudadas, entre otros supuestos, en los siguientes casos:

a) Si incumple la finalidad de la financiación o cualquier otra de las condiciones u obligaciones pactadas en el CONTRATO SUBSIDIARIO.

b) Si el CONTRATO SUBSIDIARIO no cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Contrato de Financiación entre LICO LEASING S.A.E.F.C. y el ICO, que el BENEFICIARIO FINAL declara conocer y aceptar.

En el caso de que el incumplimiento se deba a:

- un exceso en el importe de la financiación con fondos ICO (el 80% o el 90% según se trate de PYME o microempresa respectivamente);

- o si, el exceso fuera consecuencia de otra financiación concedida por la misma u otra Entidad de Crédito con cargo a la misma Línea ICO - PYME 2007;

la amortización anticipada será parcial y equivalente al exceso de financiación.

c) La inexactitud o falsedad en las manifestaciones y declaraciones contenidas en la solicitud de la financiación, los Anexos y/o aquellos documentos complementarios requeridos.

d) Si cesara en su actividad o entrara en periodo de disolución o liquidación.

e) Si no mantiene en su balance el activo de inversión durante todo el periodo de vigencia del CONTRATO SUBSIDIARIO, el activo objeto de inversión. Se exceptúan los casos de transmisión del activo objeto de inversión cuando éste sea sustituido por otro de igual o superior importe.

f) La concurrencia de cualquier situación jurídica en el BENEFICIARIO FINAL que limite su plena capacidad para administrar o disponer de sus bienes, entre otras, cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que, admitido a trámite, pueda producir el embargo o subasta de los bienes del Beneficiario Final, afectando a la solvencia de éste o se viera inmerso en cualquier intervención administrativa o judicial no regulada por la vigente Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal que pudiera afectar sustancial y negativamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el mismo.

En los supuestos de Amortización anticipada obligatoria, por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente, el BENEFICIARIO FINAL deberá pagar:

o Para las DISPOSICIONES a tipo fijo, el 2% (flat).

o Para las DISPOSICIONES a tipo variable el 1% (flat).

Igualmente resultará obligatoria la amortización, si se diera alguno de los siguientes supuestos:

g) Fallecimiento del BENEFICIARIO FINAL, cuando éste fuera Empresario Individual, salvo que se de una subrogación en la titularidad del CONTRATO SUBSIDIARIO, en los términos y condiciones establecidos para la presente Línea.

h) Si el BENEFICIARIO FINAL fuera absorbido por una empresa que no cumpliera los requisitos de PYME / Microempresa.

El/los Arrendatario/s Financiero/s

Fiador /es

Lico Leasing, S.A., E.F.C.
P.P.

Lico leasing, s.a., e.f.c.

MIGUEL ANGEL, 23 - 28010 MADRID

TELEFS: 91.700.36.00 - FAX 91.310.09.00

**SUBROGACIÓN AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO
(LEASING)**

Nº

L107014586

Modelo: S (LICO)

- i) Como consecuencia de la concesión de Ayudas/subvenciones otorgadas por organismos oficiales comunitarios, nacionales, autonómicos o locales, destinadas a la cancelación anticipada total o parcial del principal a que ascienda el CONTRATO SUBSIDIARIO.

En este caso, para los supuestos contemplados en los puntos a) y b), el BENEFICIARIO FINAL vendrá obligado a pagar:

o Para las DISPOSICIONES a tipo fijo, el 1% (flat) de la cantidad que va a ser amortizada anticipadamente, y deberá realizarse necesariamente, coincidiendo con el vencimiento de una cuota de amortización o liquidación de intereses de la disposición de fondos a la que pertenece, en caso de estar en periodo de carencia.

o En el caso de DISPOSICIONES a tipo variable la amortización anticipada facultativa no conllevará penalización, si bien deberá realizarse, necesariamente, coincidiendo con la fecha de revisión del tipo de interés, de la disposición de fondos a la que pertenece.

Si la causa de la Amortización obligatoria, se diera como consecuencia del supuesto recogido en el punto c) anterior el BENEFICIARIO FINAL no tendrá que abonar penalización alguna, con independencia de que sean DISPOSICIONES a tipo fijo o variable y la amortización se podrá llevar a efecto en cualquier fecha, sin necesidad de hacerlas coincidir con las fechas de vencimiento o revisión.

En cualquier caso, LICO LEASING S.A.E.F.C. se reserva la facultad de continuar con la operación financiera aplicando condiciones y fondos de mercado.

- 11) En las amortizaciones anticipadas, que tengan lugar durante los dos primeros años de la vigencia de la financiación, LICO LEASING S.A.E.F.C. podrá repercutir al BENEFICIARIO FINAL parte de los costes de gestión, en función del semestre en que tenga lugar dicha amortización anticipada, dentro de los siguientes límites:

SEMESTRE DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	MÁXIMO A REPERCUTIR (% FLAT)
1º	0,23%
2º	0,16%
3º	0,10%
4º	0,04%

Si la amortización anticipada tuviese lugar en un fecha posterior a los DOS (2) años de vigencia desde la concesión de la financiación, LICO LEASING S.A.E.F.C. no podrá repercutir al BENEFICIARIO FINAL cantidad alguna.

- 12) La Entidad de Crédito no podrá aplicar comisión alguna sobre las operaciones formalizadas adscritas a esta Línea.

A estos efectos, no se considerará Comisión, el cobro, dentro de los límites que la Entidad de Crédito tuviera autorizados por el Banco de España, de la tarifa de "reclamación de posiciones deudoras".

- 13) El BENEFICIARIO FINAL, a efectos de las disposiciones vigentes en materia de protección de datos, consiente y acepta el tratamiento informático de los datos que afectan a su operación crediticia para ser transmitidos al ICO u otros organismos públicos, a los efectos de control y seguimiento de la operación así como para que dichos datos puedan ser utilizados con fines estadísticos y cumplimiento de la legislación vigente.

El/los Arrendatario/s Financiero/s

Fiador /es

Lico Leasing, S.A., E.F.C.
p.p.

Lico leasing, s.a., e.f.c.

MIGUEL ANGEL, 23 - 28010 MADRID

TELEFOS: 91.700.36.00 - FAX 91.310.09.00

**SUBROGACIÓN AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO
(LEASING)**

Nº

L107014586

Modelo: S (LICO)

ANEXO DETALLE DEL MATERIAL

MATERIAL OBJETO DEL CONTRATO:

Proveedor: MAQUINARIA REY, S.A.

N.I.F./C.I.F.: A15088339

Marca/Modelo

Nº de Serie / Chasis

Matricula

VOLVO ECR58 PLUS

VCE0EC58H11866

Instalado en:

Descripción: UNA MINI-EXCAVADORA EQUIPADA CON : CAZO DE 300 MM. CAZO DE 500 MM. CAZO DE 800 MM. PORTA-IMPLEMENTOS MECÁNICO. Y CUCHARA LIMPIEZA 1400 MM

El/los Arrendatario/s Financieros/s

El/Los Cedente/s

Fiador/es

Lico Leasing, S.A., E.F.C.

p.p.

Lico leasing, s.a., e.f.c.

MIGUEL ANGEL, 23 - 28010 MADRID

TELEFOS: 91.700.36.00 - FAX 91.310.09.00

**SUBROGACIÓN AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO
(LEASING)**

Nº

L107014586

Modelo: S (LICO)

ANEXO-CUADRO DE DISTRIBUCION DEL PRECIO DEL CONTRATO

<u>Número cuota</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Total cuota</u>	<u>Impuesto</u>	<u>Intereses</u>	<u>Amortización</u>
19	23/04/2009	1.336,66	184,37	105,04	1.047,25
20	23/05/2009	1.336,66	184,37	99,76	1.052,53
21	23/06/2009	1.336,66	184,37	94,45	1.057,84
22	23/07/2009	1.336,66	184,37	89,11	1.063,18
23	23/08/2009	1.336,66	184,37	83,75	1.068,54
24	23/09/2009	1.336,66	184,37	78,36	1.073,93
25	23/10/2009	1.336,66	184,37	72,95	1.079,34
26	23/11/2009	1.336,66	184,37	67,50	1.084,79
27	23/12/2009	1.336,66	184,37	62,03	1.090,26
28	23/01/2010	1.336,66	184,37	56,53	1.095,76
29	23/02/2010	1.336,66	184,37	51,01	1.101,28
30	23/03/2010	1.336,66	184,37	45,45	1.106,84
31	23/04/2010	1.336,66	184,37	39,87	1.112,42
32	23/05/2010	1.336,66	184,37	34,26	1.118,03
33	23/06/2010	1.336,66	184,37	28,62	1.123,67
34	23/07/2010	1.336,66	184,37	22,96	1.129,33
35	23/08/2010	1.336,66	184,37	17,26	1.135,03
36	23/09/2010	1.336,66	184,37	17,22	1.135,07
V.R.	23/10/2010	1.336,66	184,37	0,00	1.152,29

V.R.:El valor residual representativo de la opción de compra quedará en suspenso de su exigibilidad a resultados de que el CLIENTE elija la triple opción prevista en la Condición General **Fin del Contrato**.

20827,38

El/los Arrendatario/s Financieros/s

El/Los Cedente/s

Fiador/es

Lico Leasing, S.A., E.F.C.

P.P.

Lico leasing, s.a., e.f.c.

MIGUEL ANGEL, 23 - 28010 MADRID

TELEFOS: 91.700.36.00 - FAX 91.310.09.00

**SUBROGACIÓN AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO
(LEASING)**

Nº

L107014586

Modelo: S (LICO)

Nº.: V107005764

ANEXO FINANCIACIÓN DEL SEGURO

<u>Número cuota</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Amortización</u>	<u>Capital Pendiente</u>	<u>Carga financiera</u>	<u>Cuota</u>
19	23/04/2009	41,66	741,16	3,95	45,61
20	23/05/2009	41,87	699,29	3,74	45,61
21	23/06/2009	42,08	657,21	3,53	45,61
22	23/07/2009	42,30	614,91	3,31	45,61
23	23/08/2009	42,51	572,40	3,10	45,61
24	23/09/2009	42,72	529,68	2,89	45,61
25	23/10/2009	42,94	486,74	2,67	45,61
26	23/11/2009	43,16	443,58	2,45	45,61
27	23/12/2009	43,37	400,21	2,24	45,61
28	23/01/2010	43,59	356,62	2,02	45,61
29	23/02/2010	43,81	312,81	1,80	45,61
30	23/03/2010	44,03	268,78	1,58	45,61
31	23/04/2010	44,25	224,53	1,36	45,61
32	23/05/2010	44,48	180,05	1,13	45,61
33	23/06/2010	44,70	135,35	0,91	45,61
34	23/07/2010	44,93	90,42	0,68	45,61
35	23/08/2010	45,15	45,27	0,46	45,61
36	23/09/2010	45,27	0,00	0,34	45,61

El/los Arrendatario/s Financieros/s

El/Los Cedente/s

Fiador/es

Lico Leasing, S.A., E.F.C.
p.p.

Lico leasing, s.a., e.f.c.

MIGUEL ANGEL, 23 - 28010 MADRID

TELEFOS: 91.700.36.00 - FAX 91.310.09.00

SUBROGACIÓN AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO
(LEASING)

Nº

L107014586

Modelo: S (LICO)

CONDICIONES GENERALES

1º Naturaleza del Contrato

El presente contrato se celebra de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad proclamado por el artículo 1.255 del Código Civil y cumple los requisitos establecidos específicamente para la actividad del leasing por la normativa vigente.

siendo:

I_n = Intereses correspondientes a la cuota n - ésima

2º Objeto del Contrato

2.1 El material objeto del contrato ha sido elegido por el CLIENTE bajo su única y exclusiva responsabilidad, habiendo determinado a tal efecto la clase, marca, modelo, especificaciones técnicas y demás condiciones del mismo, y se entrega a éste directamente por el PROVEEDOR.

CP_n = Capital pendiente de amortizar después del pago de la cuota n - ésima

2.2 De conformidad con el párrafo anterior, LICO-LEASING, no responde en ningún caso de la idoneidad del material contratado ni garantiza de ningún modo el buen funcionamiento y rendimiento del mismo. Por ello, el CLIENTE no podrá pretender disminución en el precio ni solicitar indemnización alguna, ni resolver el contrato por no poder utilizar el material, sea cualquiera la causa a que tal falta de uso obedezca.

CP_{n-1} = Capital pendiente de amortizar después del pago de la cuota (n - 1) - ésima

i_k = Tipo de interés nominal por periodo en tanto por uno

$$i_k = \frac{\text{tipo de interés nominal}}{k}$$

k = nro de cuotas al año

2.3 No obstante, desde el momento de la firma de este contrato, el cliente queda subrogado en la posición jurídica de LICO-LEASING al efecto del ejercicio de las acciones que le incumbieren frente al fabricante o proveedor por razón del material contratado y, en especial, respecto a los derechos derivados de la garantía, de la asistencia técnica o de los servicios postventa, los cuales deberán ser directamente ejercitados por el CLIENTE frente al proveedor o fabricante del material.

9º Deterioros, riesgos y seguros

9.1 Durante la vigencia del contrato el CLIENTE asume todos los riesgos de deterioro o pérdida, total o parcial, del material cualquiera que fuese su causa, siendo asimismo responsables con carácter exclusivo a todos los daños y perjuicios materiales o personales que pudieran causarse a terceros por o con el material objeto del presente contrato.

9.2 A tal fin, el CLIENTE se obliga a asegurar, a su costa, los bienes objeto del contrato durante todo el tiempo de vigencia del mismo. En la póliza o pólizas que se formalicen se hará constar que el beneficiario de las posibles indemnizaciones será LICO-LEASING, quien podrá exigir al cliente en cualquier momento la justificación de que se halla al corriente en el pago de las primas de seguro.

3º Instalación del Material

Los gastos que originen el montaje, la puesta en marcha y la instalación en general del material contratado, serán de cargo exclusivo del CLIENTE, quien deberá satisfacer las facturas que a tal efecto libren el proveedor o terceras personas por los gastos devengados por tales conceptos.

9.3 El CLIENTE se obliga a completar la indemnización, que en su caso, deba ser satisfecha por la correspondiente Compañía de Seguros, tanto en lo que se refiere a las franquicias consignadas en las pólizas de seguro, como a las exclusiones de riesgos establecidas en las mismas.

4º Uso y mantenimiento del material

4.1 El CLIENTE se compromete a efectuar únicamente a fines agrarios, pesqueros, industriales, comerciales, de servicios o profesionales el material objeto del presente contrato.

9.4 En caso de pérdida total del material objeto del contrato, la indemnización de la Entidad aseguradora del CLIENTE, deberá cubrir el importe de todas las cantidades pendientes de pago y el valor residual fijado en las condiciones particulares del presente contrato. En el supuesto de pérdida parcial del material serán de cargo de la Compañía aseguradora del CLIENTE, en su caso, los gastos de sustitución o reparación del material siniestrado, así como el pago de las cantidades que tengan su vencimiento durante el periodo exigido para la sustitución o reparación de aquel.

4.2 EL CLIENTE se compromete a utilizar el material con la diligencia y cuidado que su destino exija manteniéndolo siempre en buen estado de funcionamiento y siendo a su cargo los gastos necesarios para el mantenimiento y reparaciones que dicho material requiera.

9.5 Si se produjese cualquier siniestro que afecte al material el CLIENTE vendrá obligado a comunicarlo a LICO-LEASING en el plazo máximo de 5 días. A tal fin, remitirá a LICO-LEASING una copia del parte que a su vez deberá cursar obligatoriamente a la Compañía aseguradora en el tiempo que esta tenga señalado, quedando LICO-LEASING exenta de cualquier responsabilidad por la inobservancia de cuanto en esta cláusula queda señalado.

4.3 El CLIENTE se hace responsable de que el local en donde está instalado el material reúna siempre las condiciones adecuadas para el buen funcionamiento y la normal conservación del mismo, solicitando autorización a LICO-LEASING para cualquier cambio de emplazamiento que se proyecte.

10º Propiedad

10.1 El material es propiedad de LICO-LEASING, no otorgando al CLIENTE otros derechos que los derivados de las especificaciones del presente contrato. Por tanto el CLIENTE se obliga a adoptar cuantas medidas sean necesarias para proclamar y hacer respetar frente a terceros tal derecho de propiedad.

5º Pago del Precio

5.1 Las cuotas en que se fracciona el pago del precio están calculadas en función del régimen fiscal en vigor a la fecha de la firma del contrato. En caso de modificación del régimen fiscal vigente, LICO-LEASING podrá repercutir sobre el CLIENTE el incremento que se produzca, siempre que la legislación no excluya su repercusión. A tal efecto, el importe total que suponga la indicada repercusión se fraccionará en tantas cuotas como resten hasta la fecha de terminación del contrato, las cuales se obliga a satisfacer el CLIENTE, salvo que, por su reducida cuantía, se acuerde otra forma de liquidación.

10.2 A tal efecto, el CLIENTE se obliga:

5.2 En el caso de que por disposición legal estatal o no estatal, se impusiere a LICO-LEASING obligaciones tales como coeficientes, reservas, depósitos necesarios o similares, ocasionando un incremento del coste de la financiación de las operaciones de leasing, o se impusieran limitaciones legales que comporten una disminución de los ingresos a los que LICO-LEASING tuviera derecho por este contrato, el CLIENTE vendrá obligado a compensar a LICO-LEASING en la misma medida en que el coste de la refinanciación se vea incrementada o los ingresos minorados, justificando LICO-LEASING documentalmente haberse incurrido en el repetido incremento de coste y determinando en liquidación detallada y razonada los menores ingresos.

a) A no construir ninguna carga o gravamen sobre el material, tales como hipoteca, prenda o cualquiera otros posibles en derecho. En los casos en que el CLIENTE constituya una carga o gravamen sobre el establecimiento, nave, local o inmueble en el que se encuentre instalado el material, deberá manifestar expresamente en la escritura que a tal fin se otorgue, que el material objeto de este contrato es de exclusiva propiedad de LICO-LEASING, por lo que no queda afecto al cumplimiento de la obligación que se trate de garantizar.

6º Comisiones a cargo del cliente

Serán a su cargo si se produjeran los hechos que las originan, las comisiones que en el momento de producirse tengan publicadas LICO-LEASING

b) A manifestar a todo tercero que pretenda trabar o embargar el material, que es de la exclusiva propiedad de LICO-LEASING, exhibiéndole, a tal fin el presente contrato, y si, no obstante la diligencia de embargo se practicara, exigirá que se haga constar en el acta que se extienda sus manifestaciones y se tome nota en la misma del referido contrato. De todo ello dará cuenta inmediatamente a LICO-LEASING para que este pueda proceder a la defensa de sus derechos.

7º Tasa Anual Equivalente (TAE)

Se obtiene aplicando la fórmula contenida en el anexo V de la Circular ns 8/1990 de 7 de septiembre (B.O.E. del 20-IX-90, pág. 27506).

c) A no incluir el material, en los supuestos de concurso, quiebra o suspensión de pagos, en el activo del balance del concursado o suspenso ni en la masa de bienes del quebrado.

8º Formula para el cálculo de intereses

Para obtener el importe absoluto de los intereses incluidos en cada una de las cuotas.

10.3 En los casos de leasing de vehículos, el CLIENTE se obliga a matricularlo según lo establecido al efecto por la normativa específica sobre Matriculación y Transferencias de vehículos en régimen de arrendamiento financiero (leasing).

11º Cotitularidad

En el caso que el cliente sea dos o más personas, todas ellas responden solidariamente de las obligaciones que el cliente contrae en ese contrato, con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden.

a) Contratos prepagables (fecha de pago de la cuota al principio de cada periodo).

Con intereses anticipados:

$$I_n = CP_n \times \frac{i_k}{1 + i_k}$$

Con intereses vencidos:

$$I_n = CP_{n-1} \times i_k$$

b) Contratos pospagables (fecha de pago de la cuota al final de cada periodo).

$$I_n = CP_{n-1} \times i_k$$

12º Cesión de Derechos

12.1 EL CLIENTE no podrá sin que medie consentimiento escrito de LICO-LEASING ceder, enajenar ni en forma alguna subrogar a tercera persona en los derechos y obligaciones que le corresponden en virtud de este contrato.

12.2 LICO-LEASING podrá subrogar en su posición jurídica, derivada del presente contrato, a cualquier tercera persona, debiendo comunicar por escrito al CLIENTE la referida subrogación.

13º Sanciones y multas.

13.1 La obtención de permisos o autorizaciones de índole gubernativa o administrativa que fuese requisito previo y necesario para la instalación, utilización o traslado del material contratado correrán a cargo del CLIENTE, siendo responsable con carácter exclusivo de las sanciones que puedan derivarse del incumplimiento de dichas formalidades.

El/los Arrendatario/s Financiero/s

El/Los Cedente/s

Fiador /es

Lico Leasing, S.A., E.F.C.

p.p.

Lico leasing, s.a., e.f.c.

MIGUEL ANGEL, 23 - 28010 MADRID

TELEFS: 91.700.36.00 - FAX 91.310.09.00

SUBROGACIÓN AL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO FINANCIERO
(LEASING)

Nº

L107014586

Modelo: S (LICO)

CONDICIONES GENERALES

- 13.2 El CLIENTE se obliga asimismo a satisfacer cuantas multas o sanciones de toda índole, incluso derivadas de responsabilidad civil, judicial o administrativa le sean impuestas en razón de la utilización y disfrute del material objeto del presente contrato.
- 14° Resolución del contrato.**
La falta de pago total o parcial de una cualesquiera de las cuotas, convenidas en la condición particular 4.ª o la suspensión de pagos, quiebra o cualquiera otra situación concursal del cliente, facultará a LICO-LEASING para optar por exigir entre:
- 14.1 El pago inmediato de todas las cuotas vencidas y pendientes de vencer, incluso la representativa del valor residual, anticipándose así la exigibilidad de las no vencidas, sin que pueda el CLIENTE exigir la devolución de cantidad alguna por los intereses no devengados, que serán retenidos por LICO-LEASING en concepto de cláusula penal.
Las partes reconocen la exactitud de los asientos de contabilidad de LICO-LEASING y, en consecuencia la liquidación que con arreglo a los mismos practique esta última sociedad hará fé en juicio, considerándose líquida y exigible la cantidad que en ella resulte a efectos de lo preceptuado en el artículo 572 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Dicha cantidad acreditará mediante certificación del saldo expedida por LICO-LEASING, intervenida por fedatario público, en la que constará que la referida liquidación se ha practicado en la forma pactada por las partes en el presente contrato, con lo cual este documento llevará aparejada ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 517-2s-5 de la mencionada norma legal.
- 14.2 La devolución inmediata del material que deberá ser puesto a disposición de LICO-LEASING con el pago por parte del cliente de todas las cuotas vencidas y además una indemnización del 10% de las cuotas pendientes no vencidas. En este supuesto:
- a) Serán de cuenta y cargo exclusivo del CLIENTE cuantos gastos se originen por la entrega y traslado del material al lugar que LICO-LEASING indique.
- b) Si el CLIENTE demorase la entrega del material, deberá abonar a LICO-LEASING, en concepto de cláusula penal, una cantidad equivalente al importe de cuantas mensualidades pactadas venzan desde la fecha en que debió efectuarse la entrega y hasta la fecha en que ésta se produzca realmente. A estos efectos, por consiguiente, y sin perjuicio de la resolución del contrato, se entenderá que el CLIENTE continúa estando obligado a pagar las cuotas pactadas en tanto en cuanto siga disponiendo del material.
- c) Si LICO-LEASING no recibiera el material de conformidad, por cuanto su estado no correspondiera con el desgaste propio de su uso, podrá solicitar del CLIENTE una indemnización por deterioro o depreciación del mismo. Si el CLIENTE no estuviera conforme con la indemnización reclamada, el importe de la misma será fijado por el proveedor del material, y, de ser extranjero y carecer de representación legal en España, por cualquier persona física o jurídica que fabrique o comercie en España con material de la misma naturaleza que constituye objeto de este contrato. Las partes se someten expresamente a la decisión de perito así asignado.
- 15° Fin del contrato.**
- 15.1 El presente contrato terminará inexcusablemente al concluir su plazo de vigencia, no siendo posible la renovación tácita del mismo.
- 15.2 Finalizado el plazo de vigencia el CLIENTE tendrá la facultad de optar entre:
- a) Devolver a LICO-LEASING el material.
b) ~~Convenir un nuevo contrato de leasing.~~
c) Adquirir el material ejercitando la Opción de Compra.
- 15.3 En el primer supuesto, el CLIENTE entregará el material en el lugar y las condiciones que LICO-LEASING determine, siendo de cuenta de aquel los gastos que origine su restitución.
- 15.4 En el segundo caso, las partes convendrán el plazo, precio y demás condiciones que proceda aplicar al nuevo contrato de leasing.
- 15.5 Para la tercera hipótesis siempre que se hayan abonado las cuotas del arrendamiento financiero, el precio de venta será el estipulado en las condiciones particulares del presente contrato como valor residual.
Se entiende que el CLIENTE elige esta opción si, con un mes antes del vencimiento del contrato, no comunica a LICO-LEASING lo contrario.
- 16° Gastos, impuestos e intereses de demora.**
Serán de cuenta del CLIENTE todos los gastos, impuestos y atributos que se deriven de la celebración y cumplimiento del presente contrato, incluidos los gastos de inscripción en el Registro de Bienes Muebles tanto del mismo como de la compraventa previa.
LICO-LEASING podrá exigir al CLIENTE el pago del 2% de interés mensual en concepto de intereses de demora por las cuotas no satisfechas a su vencimiento.
- 17° Domicilio.**
A los efectos previstos en la legislación vigente se establece que el lugar donde hayan de efectuarse las notificaciones, requerimientos y emplazamientos es el domicilio consignado para cada parte en las condiciones particulares de ese contrato, quedando obligado/s el/los arrendatario/s y fiador/es a comunicar fehacientemente al arrendador, cualquier cambio del mismo, sin perjuicio de lo establecido en la citada ley, comunicándolo mediante escrito dirigido al Registrador de Bienes Muebles. Igualmente se señala como domicilio de verificación de pago el de la domiciliación bancaria señalada en las condiciones particulares.

Y previa lectura de todo lo convenido y en prueba de conformidad, los interesados suscriben tantas copias como partes intervienen en este contrato, compuesto por 11 páginas numeradas correlativamente.

Lico Leasing, S.A., E.F.C.

S.P.

EL(LOS) FIADOR(ES)

- CIBERRA PARIÑA JOSE
N.I.F./C.I.F.: 015159300T
- FANDINO MAREQUE, LUIS
N.I.F./C.I.F.: 033214194D
- RODRIGUEZ SALIDO, CIPRIANA
MARINA N.I.F./C.I.F.:
076382835L
- CASAL SUAREZ, MARIA PILAR
N.I.F./C.I.F.: 076515072Y

EL(LOS) CEDENTE(S)

- CONSTRUEUME, S.L.
N.I.F./C.I.F.: B15455181

EL(LOS) ARRENDATARIO(S) FINANCIERO(S)

- CONSTRUCCIONES CONCIFA, S.L.
N.I.F./C.I.F.: B15317373

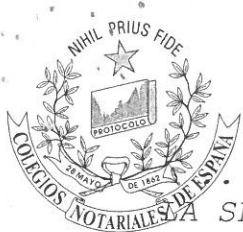
Pilar Casal

Jose Suarez

CON MI INTERVENCIÓN,

Jose Suarez





...LIGENCIA. LA POLIZA NUMERO **CIENTO CUATRO** DE
LA SECCION A DEL REGISTRO DE OPERACIONES.

ANTE MI, **ANDRES ANTONIO SEXTO PRESAS**, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO DE GALICIA, con residencia en Pontedeume.

-----**COMPARECEN:**-----

De una parte:

DON FERNANDO RAMIREZ ZARZOSA, mayor de edad con domici-
lio profesional en A Coruña, provisto de DNI número
12.359.486-E

De otra parte:

DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ FEAL, mayor de edad, vecino de
Pontedeume, con domicilio en el lugar de O Casquido, número
71, provisto de DNI número 76.412.754-S.

DON LUIS FANDIÑO MAREQUE, mayor de edad, vecino de Caba-
nas, con domicilio en el lugar de Santa Cruz, número 1,
provisto de DNI número 33.214.194-D.

DON JOSE CIBEIRA FARIÑA, mayor de edad, vecino de Caba-
nas, con domicilio en el lugar de Santa Cruz, número 1,
provisto de DNI número 15.159.300-T.

DOÑA PILAR CASAL SUAREZ, mayor de edad, vecino de Caba-
nas, con domicilio en el lugar de Santa Cruz, número 1,
provisto de DNI número 76.515.072-Y.

-----**INTERVIENEN:**-----

A) DON FERNANDO RAMIREZ ZARZOSA interviene en nombre y
representación de la entidad **LICO LEASING S.A.**, ESTABLECI-
MIENTO FINANCIERO DE CREDITO, domiciliada en Madrid, calle
Miguel Angel Número 23, constituida por tiempo indefinido,
con la denominación de "Leasing International Company,
S.a.", en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don
Joaquin Pérez Real, el 27 de septiembre de 1.966, número
4.376 de protocolo; modificada su denominación por la "Cen-
tral de Leasing SA"(Lico S.A.) por otra otorgada ante el
Notario de Madrid, Don Antonio Rodríguez Adrados, el 24 de
Septiembre de 1.968, número 1.265 de protocolo, y cambiada
de nuevo su denominación, por la de "Lico Leasing Sociedad
de Arrendamiento Financiero", y adaptados sus Estatutos a
la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en escritura forma-
lizada el día 21 de junio de 1.991, ante el Notario de Ma-
drid, Don Carlos Vázquez Balbontín, bajo el número 1.263 de
su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid,
por la primera, de la hoja número 12.031, al folio 107, to-
mo 2093 general 1473 de la sección 3ª del libro de Socieda-
des, y cambiada de nuevo su denominación por la que actual-
mente tiene en escritura formalizada ante el Notario de Ma-
drid Don Rafael Vallejo Zapatero el día 3 de Julio de 1996,
con el numero 2870 de orden de su protocolo, que se inscri-
bió en el tomo 4045, folio 119, sección 8, hoja M-26371,

inscripción 735, y con Código de Identificación Fiscal número A-28167799.

DON FERNANDO RAMIREZ ZARZOSA, se halla facultado para el presente acto en su calidad de Apoderado de la reseñada sociedad, en virtud de la escritura de Poder autorizada por el Notario de Madrid, Don Rafael Vallejo Zapatero, el día 18 de Junio de 1998, bajo el numero 2919 de su protocolo; debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-26371, folio 138, tomo 4.045, inscripción 784ª.

Me exhibe copia auténtica de dicho documento. Asevera la vigencia y no haber variado la capacidad de su representada; estimando yo, el Notario suficientes las facultades que dimanaran de dichos documentos para el otorgamiento del presente documento.

B) DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ FEAL interviene como parte acreditada de la presente operación en calidad de cedente, en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "**CONSTRUEUME, S.L.**", con domicilio social en Pontedeume, A Coruña, avenida Ricardo Suárez, nº 25, bajo y provista de CIF número **B-15455181**. La citada sociedad fue constituida en escritura autorizada por el Notario que fue de Pontedeume, Don Tomás Michelena de la Presa, el día 17 de Febrero de 1.994, número 196 de protocolo; debidamente INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1.470 del Archivo, Sección General, Folio 100, Hoja número C-11.137, inscripción 1ª.

Adaptó sus Estatutos en escritura autorizada ante el que fue Notario de Pontedeume, Don Isidoro Calvo Vidal, el día 19 de Octubre de 1.998, número 1.521 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 1.470, folio 104 vuelto, Hoja C-11.137, inscripción 3ª

DON JOSE MANUEL RODRIGUEZ FEAL se halla facultado para el presente acto en su calidad de Administrador Solidario de la reseñada sociedad, cargo que asegura vigente y pendiente de inscripción en el Registro Mercantil, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, autorizada por el Notario de Fene, Don Jesús Santamaría Abadía, el día 28 de Diciembre de 2007, número 2117 de protocolo.

Me exhibe copia autentica de dicho documento. Asevera la vigencia y no haber variado la capacidad de su representada; estimando yo, el Notario suficientes las facultades que dimanaran de dicho documento para el otorgamiento del presente documento de póliza de subrogación al contrato de arrendamiento financiero.

C) DON LUIS FANDIÑO MAREQUE y DON JOSE CIBEIRA FARIÑA intervienen como parte acreditada de la presente operación en calida de subrogado, en nombre y representación de la Compañía Mercantil denominada "**CONSTRUCCIONES CONCIFA**



" , con domicilio social en Cabanas, A Coruña, lugar Santa cruz do salto, y provista de CIF número **B-15317373**. La citada sociedad fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de A Coruña, Don Mariano Sánchez Brunete Casado, el día 22 de Febrero de 1.991, número quinientos cincuenta y ocho de protocolo; debidamente INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 857, Folio 124-vto, Hoja número C-1.655, inscripción 4ª.

Mediante otra escritura autorizada ante el Notario que fue de Pontedeume, Don Isidoro Antonio Calvo Vidal, en fecha 14 de Mayo de 1.998, bajo el número 749 de su protocolo, se elevaron a publico los acuerdos sociales, relativos a la adaptación de Estatutos sociales a la Ley 2/1995 de sociedades de responsabilidad limitada.

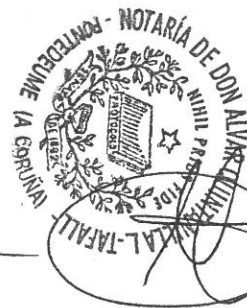
DON LUIS FANDIÑO MAREQUE Y DON JOSE CIBEIRA FARIÑA se hallan facultados para el presente acto en su calidad de Apoderados de la reseñada sociedad, en virtud de la escritura de constitución, previamente mencionada.

Me exhiben copia autentica de dicho documento. Asevera la vigencia y no haber variado la capacidad de su representada; estimando yo, el Notario suficientes las facultades que dimanar de dicho documento para el otorgamiento del presente documento de Póliza subrogación al contrato de arrendamiento financiero.

D) DON JOSE CIBEIRA FARIÑA, DON LUIS FANDIÑO MAREQUE y DOÑA PILAR CASAL SUAREZ intervienen en nombre e interés propio, haciéndolo además DON JOSE CIBEIRA FARIÑA en nombre y representación de su esposa **DOÑA CIPRIANA MARIA RODRIGUEZ SALIDO**, mayor de edad, de su misma vecindad y domicilio con DNI número 76.382.835-L en virtud de escritura de poder otorgada por mi compañero de residencia Don Andrés-Antonio Sexto Presas y para mi protocolo el día 19 de Diciembre de 2008, bajo el número 830 de protocolo; como parte fiadora de la presente Póliza de subrogación al contrato de arrendamiento financiero.

El presente documento público, incluidos en su caso los anexos, adiciones y documentos unidos, consta de ocho folios, numerados sólo por su anverso, todos ellos rubricados y sellados por el fedatario interviniente. DOY FE de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio, tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes.

En Pontedeume, a trece de Abril de dos mil nueve
CON MI INTERVENCION EL NOTARIO





Lico leasing, s.a., e.f.c.

MIGUEL ANGEL, 23 - 28010 MADRID

TELEFS: 91.700.36.00 - FAX: 91.310.09.00

CAMBIO DE TITULARIDAD

Referencia: Contrato de Arrendamiento Financiero N°: **L107014586**

Datos Titular Póliza:

Razón social o Nombre y Apellidos <i>CONSTRUEUME, S.L.</i>	N.I.F./C.I.F.: <i>B15455181</i>
Domicilio: <i>AV RICARDO SUAREZ, 25 BAJO</i>	
Localidad: <i>PONTEDEUME</i>	Provincia: <i>CORUÑA</i>

Datos Nuevo Titular Póliza:

Razón social o Nombre y Apellidos <i>CONSTRUCCIONES CONCIFA, S.L.</i>	N.I.F./C.I.F.: <i>B15317373</i>
Domicilio: <i>LG BARQUEIRO, 1</i>	
Localidad: <i>STA. CRUZ DO SALTO-CABANAS</i>	Provincia: <i>CORUÑA</i>

PUENTEDEUME (LA CORUÑA),

Muy Sres. nuestros:

Les comunicamos la subrogación del contrato de referencia a partir de esta fecha y con efectos desde la cuota 23/04/2009 (fecha 1º cuota a subrogar), para que tomen nota de los nuevos datos del titular del seguro contratado a través de su correduría y realicen los cambios oportunos.

Atentamente.

LICO LEASING, S.A., E.F.C.



lico leasing, s.a.

Establecimiento Financiero de Crédito

Avda. Linares Rivas, 30 – 15005 LA CORUÑA
Telef: 981 12 03 75 – Fax: 981 12 08 34

CONSTRUCCIONES CONCIFA, S.L.
A/A ANA FANDIÑO
Lg Barqueiro, 1. Sta. Cruz do Salto
15621 CABANAS (LA CORUÑA)

La Coruña, a 28 de Enero de 2.009

Muy Sres. Nuestros:

Adjunto les enviamos documentación relativa a la operación de leasing (**subrogación**), firmada entre Vdes. y nuestra Sociedad, que figura a continuación con una X, la cual deberán mantener en su poder:

- X CONTRATO DE SUBROGACIÓN
 - CERTIFICADO DE ENTREGA DE MATERIAL
 - CARTA DE DOMICILIACIÓN BANCARIA
 - ANEXO AL CONTRATO
 - DOCUMENTO AVAL
 - X CUADRO DE AMORTIZACIÓN
 - RECIBO DE FORMALIZACIÓN
 - x FACTURA DEL NOTARIO
- SEGURO

Atentamente,



LICO LEASING, S.A.
Establecimiento Financiero de Crédito

AVDA. LINARES RIVAS, 30 15005 LA CORUÑA

L107014586

ALVAR QUINTANILLA LOPEZ-TAFALLINMACULADA,13-1º-B
15600 PONTEDEUME (A CORUÑA)Tel.: 981495937 Fax: 981433805
E-mail: aquintanilla@notariado.org

C.I.F.: 13160562P

Num. Factura **B - 000039**
Fecha Factura **22/04/2009****LICO LEASING****AV LINARES RIVAS 30 11****15005 LA CORUÑA (CORUÑA, A)****NIF/CIF: A28167799**

Notario: ALVAR QUINTANILLA LOPEZ-TAFALL

NIF: 13160562P

ant.	Concepto	Importe Unitario	Base Exenta	Base con IVA	% IVA	IVA	%Ret.	Retención
1	TESTIMONIO POLIZA	30	0	30	16	4,8	15	-4,5
	Totales		0,000	30,000		4,800		-4,500

Base Exenta	0,000
Base con IVA	30,000
I.V.A.	4,800
Retención	-4,500
Total a Pagar	30,30 Euros
Equivale a	5.041 Ptas.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el cliente queda informado de la incorporación de sus datos personales a un fichero automatizado y de su tratamiento por el Notario: ALVAR QUINTANILLA LOPEZ-TAFALL, como responsable del fichero, con la finalidad de gestionar la facturación de los servicios prestados. Los datos personales pueden ser cedidos a Autoridades Públicas con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales correspondientes. Asimismo, queda informado de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por correo postal al notario, sito en INMACULADA,13-1º-B - 15600 PONTEDEUME (A CORUÑA)